

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS, EN RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN AL TRATAMIENTO, MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. N.º EXPTE. ALTERNATIVO 86/25 (CONTR/2025/693415)

VISTOS los expedientes de contratación, bajo el régimen de concierto social, de la prestación del servicio sociosanitario de atención a personas con adicciones en la modalidad de viviendas de supervisión a la reinserción, mediante procedimiento abierto, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- Que iniciado el correspondiente procedimiento, y previo los pertinentes informes favorables jurídico y fiscal, se acuerda, por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 27 de febrero de 2026, aprobar el expediente de contratación, así como abrir el procedimiento para su adjudicación.

La licitación se configura en un total de 4 lotes con el siguiente Precio Base de Licitación:

PLAZAS	LOTES	PBL (con IVA)
9	LOTE 1 CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)	426.892,26
5	LOTE 2 GRANADA	237.764,66
5	LOTE 3 HUELVA-COSTA (HUELVA)	237.162,37
6	LOTE 4 SEVILLA	284.594,84
25	TOTAL	1.186.414,13



PEDRO LOPEZ PASTOR		06/05/2026 18:29:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVYoiOR2k8c1f77o6Q6S8t9o32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Que, en base a ello, se publica la licitación de la contratación, tanto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación con fecha 5 de marzo, tras el envío realizado el día 3 de marzo al Diario Oficial de la Unión Europea, al estar sujeta la contratación a regulación armonizada, contemplándose en los anuncios que el plazo de presentación de ofertas para la licitación habría de finalizar el 9 de abril de 2026.

La licitación para la prestación del servicio de este recurso se realiza junto con otras dos, contra las que se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra el anuncio y pliegos que rigen la contratación. Tras la estimación de los recursos por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, este órgano de contratación debe proceder a la corrección de las infracciones legales cometidas, anulando los pliegos que, entre otros documentos, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, conforme a lo establecido en las resoluciones del citado Tribunal, y convocar una nueva licitación. Entre las cuestiones estimadas se encuentra el precio base de licitación y dado que para su determinación en este expediente se han tomado en consideración los mismos elementos tenidos en cuenta en los otros expedientes, igualmente se han cometido defectos no subsanables que exigen de su corrección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 4 establece que *“el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa”*.

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 2 establece que *“(…). En todo caso la estimación del recurso que conlleve anulación de cláusulas o condiciones de los pliegos o documentación contractual de naturaleza análoga, determinará la anulación de los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación”*

Esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 168/25, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por las que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, operaciones presupuestarias, contratación administrativa, patrimonio, gestión de ingresos,

PEDRO LOPEZ PASTOR		06/05/2026 18:29:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVYoiOR2k8c1f77o6Q6S8t9o32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDA

Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución de 30 de abril de 2026, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, anulando de este modo el PCAP y el PPTP, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la LCSP.

Segundo.- Comunicar al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía las actuaciones adoptadas a fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por el mismo.

Publíquese la presente Resolución en el perfil de contratante de este órgano de contratación a fin de dar transparencia a la gestión administrativa proclamada en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
SANIDAD Y CONSUMO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el
Decreto 168/2025, de 5 de noviembre y la Orden
de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

PEDRO LOPEZ PASTOR		06/05/2026 18:29:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVYoioR2k8c1f77o6Q6S8t9o32	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	